

Legislación Nacional

LEY 24306 EMPRESAS Santiago del Estero. Declaración sanc. 17/12/1993; promul. 17/12/1993; publ. 20/12/1993
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley: Art. 1.-
Declárase intervenida la provincia de Santiago del Estero en sus poderes constituidos, para garantizar la forma republicana de
gobierno. Art. 2.- El Poder Ejecutivo nacional designará el interventor federal. Art. 3.- Dispónese en la provincia intervenida
la inmediata caducidad de los mandatos del gobernador y de los miembros del Poder Legislativo y declárase en comisión a los
miembros del Poder Judicial. Art. 4.- El Poder Ejecutivo impartirá las instrucciones a que debe ajustar su cometido el interventor
federal, para asegurar la pronta normalización y pleno funcionamiento de los Poderes provinciales. A tales fines se deberá convocar
a elecciones dentro del plazo de 150 días a partir del inicio de la intervención. Art. 5.- Los gastos que demande el cumplimiento
de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación al Ministerio del Interior. Art. 6.- Comuníquese al Poder
Ejecutivo nacional. PIERRI - BRITOS - PEREYRA ARANDÍA DE PÉREZ PARDO - PIUZZI.